



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL **N° 007-2026-CM-MDP-T**

Pocollay, 05 de febrero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY;

VISTO:

La Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay de fecha 05 de febrero de 2026 sobre el punto puesto a consideración: Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2025-CM-MDP-T de fecha 14 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias señala en su artículo 41° señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°001-2025-CM-MDP-T de fecha 14 de enero de 2025 el Concejo Municipal por Mayoría acordó DESIGNAR a partir de la fecha, al Abog. Dario Condori Capia, por el periodo de 02 de años como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de Pocollay (...).

Que, conforme lo señalado en la presente sesión extraordinaria de concejo municipal de fecha 05 de febrero de 2026, se puso a consideración lo expuesto por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el mismo que precisa que el Abog. Dario Condori Capia fue contratado bajo el régimen laboral D.L. 1057 – CAS y que, por marco normativo, culminó sus funciones al 31 de diciembre de 2025, por ello pone a consideración para que el Concejo Municipal proceda conforme a sus atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Sobre el punto puesto a consideración y las distintas opiniones, aportes y sugerencias de sus integrantes del Concejo Municipal y así como las Unidades Orgánicas de la Entidad, se determinó que se debe dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2025-CM-MDP-T de fecha 14 de enero de 2025 el cual designó al Abog. Dario Condori Capia por el periodo de 02 de años como Secretario Técnico de Proceso Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por la causal sustentada por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Que, estando en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de febrero de 2026 el Pleno de Concejo Municipal luego de haber analizado las opiniones, sugerencias y aportes expuestas por las Unidades Orgánicas de la Entidad sobre el punto puesto a consideración; en tal sentido el/la Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria en su calidad de Secretaria General sometió a votación el punto puesto a consideración el cual fue APROBADO por UNANIMIDAD;

Que, la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en su artículo 9° como atribuciones del Concejo Municipal en su numeral 8 precisa: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y **dejar sin efecto los acuerdos**";



Que, estando a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° y siguientes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias, luego del debate el Pleno de Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de febrero de 2026 y con la dispensa del trámite y lectura del acta, se **APROBÓ** lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo Municipal N°001-2025-CM-MDP-T de fecha 14 de enero de 2025 sobre la designación Abog. Dario Condori Capia como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por la causal de disolución del vínculo laboral del Régimen D.L. N° 1057 - CAS al 31 de diciembre de 2025 expuesta por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, conforme a los considerandos expuestos y que como anexo forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CÚMPLASE, de poner de conocimiento el Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y así como a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para que conforme a sus funciones efectúe la implementación, ejecución y cumplimiento de la presente disposición conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria la **NOTIFICACIÓN** a las unidades orgánicas de la Municipalidad y así como coordinación la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital Pocollay <https://www.munidepocollay.gob.pe/> conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY


HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE